El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidenta (NIEVES ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ) a las 14:45 del día 09/01/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO CADASA a las 14:45 del día 09/01/2025. Mediante el código de verificación 1Y70632A6Q160T6P0XIJ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.consorcioaa.com:555Anotada en el Libro de Órganos Unipersonales con el núm. CAA/ORU/10/2025 el 09/01/2025

Consorcio de Aguas
consorcioaa.com / consorcioaa@consorcioaa.com
C.I.F.: P-3300002-G
C/ Santa Susana, 15 · 33007 - OVIEDO / Telf.: 985 966 195 - Fax: 985 964 151

Área / Servicio	*Documento*	*Sello*
Servicio Económico	SEF19I001I	
Código de verificación	*Expediente*	CONSORCIO DE AGUAS Resolución de Órgano Unipersonal Fecha: 09/01/2025 Número: 2025/10
1Y70 632A 6Q16 0T6P 0XIJ	CAA/2024/370	
	Fecha 09-01-2025	

Asunto	*Interesado*
RESOLUCION APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONSORCIADOS PRESUPUESTO 2025	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Durante el ejercicio 2025 y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, por parte del Consorcio para el abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias se pretende convocar las siguientes líneas de subvenciones destinadas a los ayuntamientos consorciados mediante concurrencia competitiva.

- Línea 1: Estudios y proyectos relacionados con necesidades en materia de abastecimiento.
- Línea 2: Actuaciones encaminadas a la digitalización de la gestión del agua.
- Línea 3: Actuaciones de renovación o mejora de las infraestructuras hidráulicas.

Segundo.- Para la tramitación de las líneas de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos consorciados, se han elaborado unas bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados, aprobadas por acuerdo de la Comisión Delegada en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024).

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias, aprobados por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131 de 10/07/2023) corresponde a la Presidencia del Consorcio la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos consorciados.

Tercero.- Los créditos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Consorcio de Asturias para el ejercicio 2025 aprobados por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024) para financiar la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos consorciados ascienden a UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 942 46202 con el siguiente desglose por línea:

- Línea 1 presupuesto 100.000,00 €
- Línea 2 presupuesto 200.000,00 €
- Línea 3 presupuesto 700.000,00 €

En caso de no agotarse el importe anual máximo estimado de alguno de los programas, el excedente podrá destinarse a los otros tipos de actuaciones donde haya solicitudes aprobadas para las que no alcance la financiación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio de 2006.

Segundo.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025 aprobadas por acuerdo de la Comisión Delegada en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024).

Por tanto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos consorciados en el año 2025.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €) para la financiación de dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 942 462.02 (RC número 220250000007).

Tercero.- Disponer que la presente convocatoria se rija por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025. Aprobadas por acuerdo de la Comisión Delegada en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024 (BOPA nº 247 de 23/12/2024)

Cuarto.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos consorciados para las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Estudios y proyectos relacionados con necesidades en materia de abastecimiento.
- Línea 2: Actuaciones encaminadas a la digitalización de la gestión del agua.
- Línea 3: Actuaciones de renovación o mejora de las infraestructuras hidráulicas.

Con el siguiente límite presupuestario por línea:

- Línea 1 presupuesto 100.000,00 €
- Línea 2 presupuesto 200.000,00 €
- Línea 3 presupuesto 700.000,00 €

En caso de no agotarse el importe anual máximo estimado de alguno de los programas, el excedente podrá destinarse a los otros tipos de actuaciones donde haya solicitudes aprobadas para las que no alcance la financiación.

El porcentaje máximo de subvención sobre gasto subvencionable por línea será:

- Línea 1: Estudios y proyectos relacionados con necesidades en materia de abastecimiento: 80%

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidenta (NIEVES ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ) a las 14:45 del día 09/01/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO CADASA a las 14:45 del día 09/01/2025. Mediante el código de verificación 1Y70632A6Q160T6P0XIJ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.consorcioaa.com:555Anotada en el Libro de Órganos Unipersonales con el núm. CAA/ORU/10/2025 el 09/01/2025

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidenta (NIEVES ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ) a las 14:45 del día 09/01/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO CADASA a las 14:45 del día 09/01/2025. Mediante el código de verificación 1Y70632A6Q160T6P0XIJ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.consorcioaa.com:555Anotada en el Libro de Órganos Unipersonales con el núm. CAA/ORU/10/2025 el 09/01/2025

- Línea 2: Actuaciones encaminadas a la digitalización de la gestión del agua: 75%
- Línea 3: Actuaciones de renovación o mejora de las infraestructuras hidráulicas:70%

Quinto.- Podrá solicitar la concesión de subvenciones de las líneas reguladas en la base anterior cualquier Ayuntamiento consorciado en el Consorcio de Aguas de Asturias.

Sexto.- Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se presentarán en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica del Consorcio de Aguas de Asturias sita en www.consorcioaa.com. y deberán acompañarse de la documentación exigida en la base 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025.

Los plazos, el lugar de presentación de solicitudes y la documentación exigida, son los que se relacionan en la base 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025.

Séptimo: Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán por líneas los fijados en la base 5 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025.

Octava.- Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán los que se indican en la base 12 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025.

Novena.- La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de conclusión del plazo de presentación de solicitudes.
La notificación de la resolución del procedimiento, tal y como se recoge en la base 13 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025, se realizará de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, la publicación del acto en el Boletín servirá a efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45.1 b) del citado texto legal.

Décimo.- Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre el día 1 de enero de 2025 y el 28 de febrero de 2026, ambos inclusive, sin posibilidad de ampliación alguna.

Undécimo.- Para todas las líneas de subvención, la justificación de la realización del gasto subvencionado deberá producirse en el plazo de 1 mes desde la fecha fijada como plazo tope de ejecución, sin posibilidad de ampliación alguna.

La justificación de la realización del gasto subvencionado deberá realizarse mediante la presentación de la documentación que se relaciona en la base 10 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025.

Duodécimo.- Las líneas de subvención objeto de esta convocatoria, se concederán en régimen de concurrencia competitiva con el límite del crédito disponible dentro de la convocatoria y de acuerdo a los criterios de selección recogidos en la base 5 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados. Presupuesto 2025

Decimotercero.- En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia en la actividad pública, la presente convocatoria será publicada en el Portal de Transparencia del Consorcio de Aguas de Asturias. Asimismo, serán objeto de publicación en este, las ayudas concedidas con arreglo a las mismas, su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

LA PRESIDENTA,

ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ, NIEVES
Presidenta
Consorcio de Aguas de Asturias
09-01-2025 14:45:26

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidenta (NIEVES ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ) a las 14:45 del día 09/01/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO CADASA a las 14:45 del día 09/01/2025. Mediante el código de verificación 1Y70632A6Q160T6P0XIJ puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.consorcioaa.com:555Anotada en el Libro de Órganos Unipersonales con el núm. CAA/ORU/10/2025 el 09/01/2025

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidenta (NIEVES ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ) a las 17:15 del día 13/01/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO CADASA a las 17:15 del día 13/01/2025. Mediante el código de verificación 4A596C65412O14550QM0 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.consorcioaa.com:555Anotada en el Libro de Órganos Unipersonales con el núm. CAA/ORU/17/2025 el 13/01/2025

Consorcio de Aguas
consorcioaa.com / consorcioaa@consorcioaa.com
C.I.F.: P-3300002-G
C/ Santa Susana, 15 · 33007 - OVIEDO / Telf.: 985 966 195 - Fax: 985 964 151

Área / Servicio	*Documento*	*Sello*
Servicio Económico	SEF19I003O	
Código de verificación	*Expediente*	CONSORCIO DE AGUAS Resolución de Órgano Unipersonal Fecha: 13/01/2025 Número: 2025/17
4A59 6C65 412O 1455 0QM0	CAA/2024/370	
	Fecha 10-01-2025	

Asunto	*Interesado*
RESOLUCION CORRECCION ERROR MATERIAL RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 2025/10 DE 09/01/2025	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2025/10 de 09 de enero de 2025 de aprobación convocatoria subvenciones Ayuntamientos consorciados, presupuesto 2025 en la que se ha comprobado la existencia de un error material, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

"bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados, aprobadas por acuerdo de la Comisión Delegada en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024)"

Debe decir:

"bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024)"

Vista la propuesta que con esta fecha elabora la Gerencia de la Entidad en relación con la rectificación del error material detectado en la citada resolución de la Presidencia nº 2025/10 de 09 de enero de 2025.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2023 (BOPA nº131 de 10/07/2023).

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Presidencia nº 2025/10 de 09 de enero de 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados, aprobadas por acuerdo de la Comisión Delegada en sesión de fecha 5 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024)"

Debe decir:

"bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024. (BOPA nº 247 de 23/12/2024)"

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Administrativos de la Entidad.

ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ, NIEVES
Presidenta
Consorcio de Aguas de Asturias
13-01-2025 17:15:51

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Presidenta (NIEVES ROQUEÑÍ GUTIÉRREZ) a las 17:15 del día 13/01/2025 y por SELLO ELECTRÓNICO CADASA a las 17:15 del día 13/01/2025. Mediante el código de verificación 4A596C65412O14550QM0 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.consorcioaa.com:555Anotada en el Libro de Órganos Unipersonales con el núm. CAA/ORU/17/2025 el 13/01/2025